

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	36 pesetas.
Seis meses.....	18'50 »
Tres id.....	10 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetas a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se lije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el ocaso del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	33'50 pesetas.
Seis meses.....	17'50 »
Tres id.....	9 »

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

PARTE OFICIAL

S. M. el REY DON Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 263.)

Departamentos Ministeriales

GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Dispuesto en el número segundo de la Real orden de la Presidencia del Directorio Militar, fecha 22 de julio último (*Gaceta* del 28), el inmediato anuncio de los concursos precisos para proveer las Secretarías de primera categoría vacantes a la sazón y no comprendidas en las Reales órdenes de 8 y 18 de abril y 12 de mayo del corriente año,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar lo siguiente:

1.º Se declaran anunciados los concursos para la provisión de las vacantes de Secretarías de Ayuntamiento de primera categoría que figuran en la relación adjunta.

2.º A los concursos a que se refiere la regla anterior podrán asistir todas las personas pertenecientes al Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento, conforme al artículo 20 del Reglamento orgánico de 23 de agosto de 1924. Los concursantes que sean opositores acompañarán la documentación que previene la Real orden de 5 de abril último. Los que sean Secretarios en propiedad, aparte los demás documentos reglamentarios, presentarán certificación acreditativa de aquella condición, expedida por el Ayuntamiento en que sirven; y los demás aspirantes, que necesariamente tendrán que presentar sus instancias en la Dirección ge-

neral de Administración, indicarán en ellas la fecha en que solicitaron su inclusión en el Cuerpo y el Municipio en que aparezca datada dicha petición. La Dirección general cursará estas instancias cuando se hallen en regla y los documentos correspondientes y, en otro caso, las dejará sin trámite, comunicándolo así al interesado.

Cuando un concursante pretenda varias Secretarías deberá presentar un número de copias simples o en extracto de su documentación igual al de plazas a que aspira, indicando el Ayunramiento a que desea se remita el original. Si el número de copias simples o en extracto fuese inferior al de vacantes solicitadas, se entenderá concursado un número de éstas igual al de aquéllas, por el orden de preferencia con que las Secretarías figuren en la instancia. Los concursantes que sean opositores o Secretarios en propiedad podrán presentar sus instancias en los Ayuntamientos o en la Dirección general de Administración. Los que pertenezcan al Cuerpo por cualquier otro concepto, sólo podrán presentarlas en la Dirección general de Administración, siendo nulas y sin ningún valor las que directamente presenten en los Ayuntamientos.

3.º El plazo de cinco días que señala el parrafo segundo del artículo 23 del Reglamento de 23 de agosto de 1924, se entenderá ampliado hasta treinta días, en atención a lo excepcional del presente concurso.

4.º Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de esta Real orden en el respectivo *Boletín Oficial* de su provincia, y los Alcaldes de los Ayuntamientos a que afecte este concurso cuidarán asimismo de la publicación del anuncio a que se refiere el artículo 22 del Reglamento orgánico.

5.º Una vez que se haya ultimado el concurso especial, anunciado con arreglo al número 1.º de la Real orden de la Presidencia del Directorio Militar de 22 de julio, se convo-

cará nuevo concurso, conforme a las prescripciones de la presente disposición, para proveer las Secretarías que en aquél no han sido cubiertas por opositores.

Lo que de Real orden pongo en conocimiento de V. I. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 12 de septiembre de 1925.—El Subsecretario encargado del despacho.—Martínez Anido.—Señor Director general de Administración.

Relación que se cita.

Albacete: Madrigueras, 5.000 pesetas.

Alicante: Castalla, 5.000

Almería: Cantoira, 5.000; Alhama de Almería, 5.000; Serón, 5.000.

Badajoz: Zafra, 5.000, Aceuchal, 5.000; Zarza de Alanje, 5.000; Jerez de los Caballeros, 6.000.

Baleares: Manacor, 5.000; San Juan Bautista, 5.000.

Barcelona: Villanueva y Geltrú, 6.000; San Feliú de Llobregat, 5.500

Burgos: Valle de Tobalina, 5.000. Cáceres: Jaraiz, 5.000

Cádiz: Arcos de Frontera, 7.000. Canarias: Guía de Gran Canaria, 5.000 pesetas.

Castellón: Vinaroz, 5.240.

Ciudad Real: Daimiel, 7.000; Tomelloso, 7.000; Piedrabuena, 5.000.

La Coruña: Culleredo, 6.000; Curtis, 5.000; Dumbria, 5.000; Cerceda, 5.000; Finisterre, 5.000; Puebla del Caramiñal, 6.000; Son, 6.000; Mugaros, 5.000.

Gaudalajara: Sigüenza, 5.000.

Granada: Albuñol, 5.000; Guadix, 8.000; Orjiva, 5.000; Iznalloz, 5.000; Orce, 5.000; Zújar, 5.000.

Huelva: Minas de Riotinto, 6.000.

Jaén: Cambil, 5.000; Huelma, 5.000; Pegalajar, 5.000.

León: Astorga, 5.000; La Vecilla, 5.000; Gradeces, 5.000; Ponferrada, 5.000.

Lugo: Castroverde, 5.000; Mondoñedo, 6.000; Caurel, 5.000; Autas de Ulla, 5.000.

Oviedo: Allende, 6.000; Boal, 5.000; Cangas de Tineo, 7.000; Somiedo, 5.000.

Orense: Rivadavia, 5.000; Junquera de Ambia, 5.000; Bollo, 5.000; San Ciprián de Viñas, 5.000; Nogueira de Ramuín, 5.000; Villamarín, 5.000; Villardevos, 5.000.

Málaga: Campillos, 5.000; Villanueva de Algaidas, 5.000.

Pontevedra: Cobelo, 6.000; Moaña, 6.000; Marin, 8.000.

Santander, Camargo, 5.000; Valdaguila, 5.000; Villacarriedo, 5.000.

Sevilla: Mairena de Alcor, 5.750; La Campana, 5.000, Cabezas de San Juan, 5.000.

Soria: Agreda, 5.000; Burgo de Osma, 5.000.

Toledo: Menasalvas, 5.000; Orgaz con Arisgotas, 5.000; Talavera de la Reina, 7.000.

Zaragoza: Caspe, 6.000; Egea de los Caballeros, 5.000.

(De la *Gaceta* núm. 256).

GOBIERNO CIVIL

Circulares.

Para poder dar el debido cumplimiento al Real decreto, fecha 6 del corriente, publicado en el «Boletín Oficial» del 15, todos los Secretarios municipales, propietarios e interinos de los Ayuntamientos de esta provincia, se servirán concurrir a la solemne asamblea que bajo mi presidencia se celebrará en esta capital, a las once y treinta minutos del día 3 del próximo mes de octubre, significándoles la necesidad de su personal asistencia por tratarse de asunto de gran interés para la clase.

Burgos 17 de septiembre de 1925.

EL GOBERNADOR,
Pablo de Castro Santoyo.

El Excmo. Sr. Subsecretario de Gobernación, a las 1'30 del día 20, me telegrafía lo siguiente:

«Noticias oficiales de Marruecos:

Parte de guerra del día de hoy:

Continuando el desarrollo de los acuerdos recaídos en la reciente conferencia hispano-francesa, se han dado las órdenes para aumentar hasta 300 hombres el efectivo del tabor de policía de Tánger, número 2, mandado por oficiales españoles, que está encargado de la vigilancia de la ciudad y sus alrededores, hasta el cabo Espartel por el oeste y hasta el centro de la bahía por el este.

En la región occidental se ha realizado una operación para entorpecer trabajos de atrincheramiento que el enemigo llevaba a cabo en Kudia Menor, a vanguardia de nuestra línea y entre el Fondak y Regaia. Se ha obtenido el resultado apetecido dispersando al enemigo, al que se le han ocasionado bastantes bajas; las nuestras no pasan de 12.

El General en Jefe ha embarcado en Ceuta en el vapor Transmediterránea «Jaime», con tiempo espléndido, dirigiéndose al sector Alhucemas.

Después de conferenciar con referida autoridad, regresaron a zona francesa un Teniente Coronel del Estado Mayor del Mariscal Petain y el Comandante de Estado Mayor de nuestro Ejército, agente de enlace Sr. Ungria.

En Uazan se ha impuesto la encomienda de la Legión de Honor al General Riquelme y cruces de la misma Orden a los Tenientes Coronel E. M. Asensio y Martínez.

No ha ocurrido más novedad.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 19 de septiembre de 1925.

EL GOBERNADOR,
Pablo de Castro Santoyo.

HOJA OFICIAL

Madrid 20, 23'30, n.

Parte de guerra del día de hoy:

Noticias recibidas hasta esta hora no acusan novedad en territorios Ceuta y Tetuán.

En Melilla aviación sorprendió zoco El Sebt-Mehayast, dispersándolo fuego ametralladores, ocasionándoles muchas bajas que abandonaron.

En Tetuán celebrábase campamento Mehalla Jalifiana solemnemente fiesta en que Gran Visir felicitado askaris por brillante comportamiento en recientes operaciones.

Ayer intensificó enemigo fuego fusil y cañón zona Alhucemas.

General en Jefe llegado felizmente aguas Alhucemas.

Noticias recibidas de provincias no acusan novedad alguna.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 21 de septiembre de 1925.

EL GOBERNADOR,
Pablo de Castro Santoyo.

Diputación Provincial

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial permanente en su sesión celebrada el día 8 de los corrientes, que se publica de conformidad con lo establecido en el artículo 100, en su párrafo 2.º del Estatuto provincial.

Quedar enterada de las manifestaciones hechas por el Sr. Presidente relacionadas con la estancia en esta capital del Vocal del Directorio Militar, General Hermosa, y aprobar la determinación adoptada por los Diputados residentes en la capital de obsequiarle con un banquete en el Salón de Recreo.

Conceder 15 días de permiso para ausentarse de la capital, con el fin de atender al restablecimiento de su salud, al cabo celador del Hospicio D. Modesto Fontecha.

Aprobar las cuentas y facturas que por servicios provinciales presenta la Intervención con relación de esa fecha, las cuales han sido examinadas por dicha dependencia, encontrándolas conformes.

Que pase a informe de la Comisión de Acción Social una carta del Sr. Presidente de la Diputación pro-

vincial de Badajoz, juntamente con una circular que ha dirigido a las demás Diputaciones de España, exponiendo la idea de que todas unidas abordasen los problemas de subsistencias, abastos, producción y consumo.

Idem a la Comisión de Gobierno la instancia suscrita por D. Francisco Junol y Llop, vecino de Burgos, denunciando una plaza de Cabo celador del Hospicio.

Que por la Compañía aseguradora de accidentes del trabajo de los obreros del ferrocarril Santander-Mediterráneo se ingrese en la Caja provincial el importe de las estancias causadas en el Hospital provincial por el obrero lesionado Marcelino García.

Aprobar una cuenta, importante 44 pesetas, importe del regalo hecho a la Asociación de la Prensa, con motivo de un festival organizado a beneficio de la misma.

Idem otra de 30 pesetas que presenta el ordenanza D. Valentín Santa María, por gastos de conducción de tres dementes al manicomio de Santa Agueda.

Que bajo la dirección del Arquitecto provincial se proceda a la reparación del tejado del edificio de la Escuela Normal de Maestros.

Que se abone a D. Juan Doñate, contratista de la obra del piso de cristal colocado en el patio de la Imprenta provincial, el importe del tercero y último plazo, que asciende a 1040 pesetas.

Que pase a informe de la Comisión de Enseñanza una instancia de la Comisión municipal permanente de Junta de la Cerca, solicitando una subvención para continuar las obras de construcción de un edificio con destino a escuela.

Idem una carta que D. Santiago Mataix dirige al Sr. Presidente de esta Diputación, adjuntando 30 ejemplares de la conferencia pronunciada por el Sr. Las Heras en la Real Academia de Jurisprudencia acerca del problema social de la ceguera en España.

Que ingresen de nuevo en el Hospicio provincial José Flores y Pablo Pérez, que se hallaban como educandos de trompetas en el 11.º regimiento de Artillería ligera.

Quedar enterada de cuatro oficios del Sr. Director de los Establecimientos de Beneficencia, participando ingresos de asilados en la misma.

Quedar enterada de un oficio del Ilmo. Sr. Director general de Administración, participando que quedan autorizadas, aunque provisionalmente y sólo para el año actual económico, las ordenanzas aprobadas por esta Corporación sobre varios servicios.

Conceder un mes de licencia al Diputado D. José Merino.

Aprobar el Reglamento para el régimen de la Casa de Caridad,

formado por la ponencia de Beneficencia, y que se imprima.

Aplazar por ahora la adquisición de una máquina de calcular con destino a la oficina de la Dirección de Obras públicas provinciales, teniendo en cuenta que los servicios de aquella dependencia están en periodo de organización.

Celebrar el día 12 del actual, a las doce de la mañana, en el Salón de actos de la Corporación, una subasta por pujas a la llana de 100 pesetas, para adquirir un automóvil con destino a la inspección de las carreteras provinciales y otros servicios de la Diputación, entre los coches «Fiat», «Renault» y «Delage», por estimarles más ventajosos entre los demás que acudieron al concurso.

Hacer presente al Ayuntamiento de Anguix que no procede entrar en el fondo del asunto de su petición solicitando una subvención para la construcción de habitaciones para los Maestros en el edificio escuela, mientras dicha Corporación no se ponga al corriente en el pago de sus obligaciones con respecto a la Diputación.

Id. a D.ª María Teresa Sanz Briones, de Burgos, que solicita una pensión para el estudio de la música por no existir en la actualidad pensión vacante.

Admitir en el Hospicio provincial a Aurelia Robredo, de Villabasil, a calidad de ingresar en la caja provincial la cantidad ofrecida de 250 pesetas.

Aprobar una cuenta que remite el Sr. Arquitecto provincial, importante 1.493'53 pesetas de los gastos ocasionados hasta la fecha en las obras de construcción de un pozo en uno de los patios del Hospicio provincial.

Que al redactarse por la Diputación el plan completo de caminos vecinales, se tengan en cuenta las peticiones formuladas por los Alcaldes de Ciruelos de Cervera, Sedano y otros, sobre que se incluyan en el plan los caminos que indican por afectarles de un modo directo.

Que se expongan al público en la Secretaría de la Corporación, hasta la próxima reunión de la Excm. Diputación en pleno, las cuentas generales de la provincia correspondientes al ejercicio de 1924-25, y que de las mismas se publique un extracto en el BOLETÍN OFICIAL.

Aprobar la distribución de fondos para el mes actual, importante 275.250 pesetas.

Recluir definitivamente en los manicomios de Valladolid y Santa Agueda a los dementes Mateo Camino Manzanedo, de Aguilar de Bureba, Mariana Martínez Obregón, de Villalmanzo, y María del Carmen Fernández Rasines, de Medina de Pomar.

Aprobar una cuenta de 270'55 pesetas que remite el Sr. Presidente de la Diputación provincial de San-

tander, por gastos de estancias en aquel Hospital provincial y traslación al manicomio de Valladolid del demente Tomás Martínez Álvarez, natural de Avellanosa del Páramo.

Admitir en el Hospital provincial, previo reconocimiento facultativo y cuando por turno le corresponda, a Gregoria Núñez Arauzo, de Pineda Trasmonte.

Idem id. id. a Servando Benito González, de Ciruelos de Cervera.

Remitir a la Delegación de Hacienda, a los efectos del artículo 103 del Reglamento de 30 de septiembre de 1885, los expedientes sobre perdón de la contribución territorial por pérdidas de cosecha a consecuencia de pedriscos, incoados por los Ayuntamientos y Juntas periciales de Barcina de los Montes y Rábanos.

Vista la carta oficial que el señor Gobernador del Banco del Crédito local de España ha dirigido al Presidente de la Diputación, ofreciendo a la Corporación la suscripción de una parte de su capital, así como cuantos antecedentes se precisasen sobre sus eventuales operaciones de crédito y demás actividades propias del Banco; la Comisión permanente, a la vista de los Estatutos y teniendo en cuenta la finalidad social del mismo, las facilidades que para el desempeño del capital a suscribir se conceden, el reconocimiento de la representación corporativa en la constitución del Consejo de Administración, el beneficio mayor o menor que siempre ha de obtener el capital suscrito y la seguridad de éste por las garantías constituidas, acordó suscribirse a 100 acciones.

Adquirir un motor de corriente alterna para el motor del lavadero del Hospicio provincial.

Burgos 8 de septiembre de 1925. —El Presidente José de la Torre. —El Secretario, Pedro Tena.

COMISIÓN PERMANENTE

Esta Corporación, en sesión de 18 del actual, acordó señalar el día 3 de octubre próximo, a la hora de las doce, para la celebración de la segunda subasta de los géneros y materiales que no han sido objeto de contratación en la primera, los cuales se calculan como necesarios para el servicio de los acogidos en la Beneficencia provincial y en los talleres del Hospicio, durante el año actual, con sujeción al pliego de condiciones publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 14 de agosto próximo pasado, número 184, los cuales son los siguientes:

Vestuario.

200 metros de franela para vestidos, a 1'80 pesetas metro.

100 de tela para rodeas, a 1'20.

50 de tela para mandiles, a 1'25.

25 mantas de las llamadas de Pradoluengo, de 2'50 metros de

largas por dos de anchas, que pese dos kilos, a 17 pesetas una.

Inclusa.

100 metros de busqueta costurera para camisitas, a 1'50 pesetas metro.

60 de muselina para pabellones, a 1'20.

100 de cinta para fajeros, a 0'70.

Taller de sastrería.

700 metros de tela algodón para forros, a 2 pesetas uno.

Taller de zapatería.

50 kilogramos de becerro negro engrasado, limpio, de buena calidad, a 10 pesetas uno.

40 id. id. de calceta limpia, de buena calidad y que cada pieza no exceda de un kilo a 13 pesetas uno, y 18 kilogramos de cañamo, a 9 pesetas uno.

Los pliegos de proposición deberán presentarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior al en que ha de tener lugar la subasta, durante las horas de nueve y treinta minutos a las trece, los días hábiles, en la Secretaría de la Diputación provincial.

Burgos 19 de septiembre de 1925. —El Presidente, José de la Torre. —P. A. de la C. P.—El Secretario accidental, Pedro J. García de los Ríos.

ELECCIONES DE COMPROMISARIOS PARA SENADORES

Lista de los señores con derecho a la elección de compromisarios para Senadores, para el corriente año, formada con arreglo a lo prevenido en el artículo 35 de la ley de 8 de febrero de 1877.

Fuenteospina.

Concejales.

D. Fermin Salinero.
D. Gabriel Ocón.
D. Aquilino Salinero.
D. Mariano Val.
D. Plácido García.
D. Alejandro Pérez.
D. Pablo Ortega.

Contribuyentes.

D. Fermin Marina, que satisface de contribución 170'07 pesetas.
D. Bernardino Benito, 154.
D. Moisés Gil, 141'44.
D. Mariano Serrano, 125'95.
D. Emilio Salinero, 116'63.
D. Gregorio Alvarez, 113'25.
D. Cástor Alvarez, 99'28.
D. Benito Manso, 89'50.
D. Eduardo Alvarez, 85.
D. Ildefonso Parra, 82'72.
D. Amado Collado, 150.
D. Germán Sauza, 90'35.
D. Teodoro Pascual, 84'56.
D. Juan Serrano, 76'84.
D. Francisco Albarrán, 65'27.
D. Fabriciano Monzón, 56'35.
D. Miguel Acón, 53'03.
D. Francisco Serrano, 40'90.
D. Segundo Bartolomé, 42'95.
D. Cirilo Arranz, 44'13.

D. Félix Serrano, 50'51.
D. Higinio Vicente, 47'82.
D. Arturo Lechuga, 42'47.
D. Teodoro Gil, 51'87.
D. Antonio de Hoz, 45'66.
D. Segundo Miguel, 43'88.
D. Agustín Rica, 39'70.
D. Gonzalo Arranz, 35'03.

Villanueva Rio-Ubierna.

Concejales.

D. Julio Sedano.
D. Rufino Santa María.
D. Aquilino González.
D. Laureano García.
D. Eutiquiano Rodríguez.

Contribuyentes.

D. Domingo Gutiérrez, que satisface de contribución 76'68 pesetas.
D. Hipólito García, 74'65.
D. Mariano Alonso, 74'28.
D. Jenaro Val, 72'50.
D. Pedro García, 71'61.
D. Ventura Abad, 69'19.
D. Pedro Arce, 67'25.
D. Julián García, 62'02.
D. Nemesio Pardo, 56'03.
D. Eulogio Bernal, 53'86.
D. Fidel Aguilar, 52'77.
D. Francisco Arce, 52'53.
D. Cecilio Riocerezo, 51'60.
D. Emiliano Alonso, 48'93.
D. Jacinto Riocerezo, 43'30.
D. Conrado García, 42'84.
D. Luis García, 42'50.
D. Juan Abad, 41'13.
D. Anastasio Alonso, 38'84.
D. Lorenzo Abad, 36.
D. Ciriaco Gutiérrez, 35'20.
D. Mariano Rojo, 34'26.
D. Toribio Pardo, 31'91.
D. Feliciano Alonso, 31'49.

Cañizar de los Ajos.

Concejales.

D. Mariano Ruiz Gutiérrez.
D. Isidro Delgado Pérez.
D. Serafín Varona Delgado.
D. Basilio Delgado Delgado.
D. Cirilo González Rodríguez.
D. Eladio Maté Maté.

Contribuyentes.

D. Antonio Mariscal, que satisface de contribución, 493'07 pesetas.
D. Andrés Torre, 119'94.
D. Benedicto Varona, 113.
D. Jacinto López, 102'69.
D. Marcelino Delgado, 77.
D. Ignacio Varona, 75.
D. Ildefonso Pérez, 72'25.
D. Martín Gutiérrez, 66'04.
D. Venancio Delgado, 63'21.
D. Lorenzo Pérez, 60'75.
D. Antonio Delgado, 60'37.
D. Valentin González, 59'86.
D. Jerónimo Maté, 53'17.
D. Bonifacio Delgado, 53'13.
D. Constantino López, 52'20.
D. Celestino Delgado, 52'18.
D. Teodoro Pérez, 47'16.
D. Mariano Delgado, 46'29.
D. Dionisio Peña, 43'89.
D. Vicente López, 42'90.
D. Nicolás Delgado, 41'02.
D. Ciriaco Ruiz, 37'24.
D. Esteban Pérez, 36'40.
D. Secundino Saéz, 35'21.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Inspección.

Por Real orden de 4 de agosto próximo pasado, ha sido nombrado D. Manuel Nogales Raya, Perito electricista, Oficial de segunda clase de la Inspección provincial en esta Delegación de Hacienda, cuyo funcionario ha tomado posesión de dicho destino en 12 del actual.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de las Autoridades y contribuyentes en general.

Burgos 18 de septiembre de 1925. —El Delegado de Hacienda, César Torres Ordáx.

TESORERÍA - CONTADURÍA DE HACIENDA

Habiendo sido declarado cesante, por renuncia propia, del cargo de Recaudador de la Hacienda en la Zona de Aranda de Duero, D. Aniceto Rojo Sastre, según Real orden de 7 del actual, se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de las Autoridades y contribuyentes de la referida Zona, que ha cesado en el ejercicio del mismo, así como también en sus funciones los Auxiliares por él nombrados D. Félix Sastre Izquierdo, D. Victor Cayuela Orcajo y D. Simón Moreno Matesanz.

Burgos 17 de septiembre de 1925. —El Tesorero-Contador, M. Montero.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Aranda de Duero.

Gómez Rojo (Inocente), domiciliado últimamente en Balsain (Segovia), comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción para recibirle declaración en causa por supuesta sustracción de una caballería mayor, instruida por este referido Juzgado.

Aranda de Duero 17 de septiembre de 1925. —Gerardo Baciero.

Ceuta.

D. Ignacio Ayuso Romero, Teniente Juez eventual de la Comandancia de Artillería, instructor del procedimiento que se sigue con motivo del fallecimiento del paisano César Martínez Sainz,

Por el presente cito, llamo y emplazo a todas las personas que se consideren con derecho a heredar los bienes dejados por el mencionado individuo a su fallecimiento, que tuvo lugar el 11 de agosto del año anterior, para que en el plazo de 40 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de Burgos y Cádiz, comparezcan en este Juzgado, sito en el cuartel de Bóvedas, de la citada Comandancia, y presenten los documentos que acrediten ser tales herederos.

Dado en Ceuta a 12 de agosto de 1925. —Ignacio Ayuso.

INTERVENCION DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Ejercicio de 1925 a 1926.

Mes de septiembre.

Distribución de fondos por artículos y capítulos del presupuesto que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores se propone a la Comisión permanente, con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes, a saber:

Artículos.	Gastos obligatorios.	Diferibles o voluntarios.	TOTAL
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
CAPITULO I.—Obligaciones generales.			
2.º Pensiones.....	1620	»	1620
3.º Operaciones de crédito municipal....	26337	»	26337
4.º Créditos reconocidos.....	6400	»	6400
5.º Litigios.....	»	200	200
6.º Contingentes.....	»	12500	12500
7.º Contribuciones e impuestos.....	5500	»	5500
8.º Anuncios y suscripciones.....	»	100	100
10 Compromisos varios.....	4850	1100	5950
11 Cargas por servicios del Estado.....	725	425	1150
CAPITULO II.—Representación municipal.			
1.º Del Ayuntamiento.....	»	1000	1000
CAPITULO III.—Vigilancia y seguridad.			
1.º Guardia municipal.....	8400	625	9025
2.º Socorro de incendios y salvamento....	1190	700	1890
CAPITULO IV.—Policía urbana y rural.			
1.º Alumbrado, servicios eléctricos y mecánicos.....	11100	750	11850
2.º Mercados y puestos públicos.....	775	1800	2575
4.º Mataderos.....	1370	200	1570
5.º Guardería rural.....	1250	50	1300
7.º Extinción de animales dañinos.....	»	25	25
8.º Gastos generales.....	»	15	15
CAPITULO V.—Recaudación.			
1.º Administración, inspección, vigilancia e investigación.....	14300	2000	16300
2.º Recaudadores y agentes.....	1190	»	1190
CAPITULO VI.—Personal y material de oficinas.			
1.º De oficinas centrales.....	7050	1400	8450
2.º De otras dependencias.....	650	100	750
CAPITULO VII.—Salubridad e higiene.			
1.º Aguas potables y residuarias.....	360	4600	4960
2.º Limpieza de la vía pública.....	5825	1625	7450
3.º Cementerios.....	1470	2200	3670
4.º Laboratorio de análisis de alimentos y preparación de vacunas.....	950	300	1250
5.º Desinfección.....	610	150	760
9.º Higiene pecuaria.....	35	»	35
CAPITULO VIII.—Beneficencia.			
1.º Auxilios médico-farmacéuticos.....	4170	620	4790
2.º Hospitales municipales.....	»	6500	6500
3.º Instituciones benéficas municipales....	»	650	650
4.º Socorro y conducción de pobres transeuntes y emigrados pobres.....	154	200	354
CAPITULO IX.—Asistencia social.			
1.º Juntas locales.....	»	50	50
2.º Fomento de casas baratas.....	»	100	100
3.º Seguros sociales.....	»	225	225
4.º Retiros obreros.....	»	1700	1700
5.º Instituciones de ahorro, de crédito popular o agrícola o de cooperación....	»	900	900
CAPITULO X.—Instrucción pública.			
2.º Escuelas municipales de instrucción primaria.....	75	1500	1575
3.º Instituciones escolares.....	»	500	500
5.º Escuelas y talleres profesionales....	»	300	300
6.º Instituciones culturales.....	105	500	605
CAPITULO XI.—Obras públicas.			
1.º Edificaciones.....	4315	3900	8215
2.º Expropiaciones para apertura y ensanche de vías públicas.....	»	2200	2200
3.º Vías públicas.....	1860	4300	6160
4.º Vías férreas.....	»	200	200
6.º Parques y jardines.....	1895	2800	4695

Artículos.

CAPITULO XIII.—Fomento de los intereses comunales.

	Gastos obligatorios.	Diferibles o voluntarios.	TOTAL
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
3.º Ferias, exposiciones, concursos, funciones y festejos.....	»	3800	3800

CAPITULO XVIII.—Imprevistos.

Unico.—Imprevistos.....	»	1200	1200
-------------------------	---	------	------

TOTAL GENERAL DE GASTOS.....	114531	1200	178541
------------------------------	--------	------	--------

En Burgos a 1.º de septiembre de 1925.—El Interventor, Angel G. Arbeo.

Aprobada por la Comisión permanente en sesión de 9 de septiembre de 1925.—El Secretario, D. Dancausa.—V.º B.º—El Alcalde, Fernández.

Anuncios Oficiales

TRIBUNAL SUPREMO

SECRETARÍA

Pleito incoado ante la Sala de lo Contencioso-administrativo.

Número 7450.—D.ª Casimira Fernández Romero, contra acuerdo del Tribunal Económico-administrativo de 23 de junio de 1925, sobre multa por aprehensión de ganado.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 17 de septiembre de 1925.
—Por el Secretario Decano, Severino Banoutelis.

Alcaldía de Melgar de Fernamental

Acordado por el Ayuntamiento el arriendo del arbitrio sobre consumo de bebidas espirituosas, se inserta a continuación extracto de las condiciones que regirán para la subasta.

1.ª El arriendo de los derechos del arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas tendrá lugar en un solo remate, que se celebrará en la planta baja de la casa consistorial, a las once de la mañana del domingo siguiente después de transcurridos veinte días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, siendo presidido el acto por la Comisión permanente del Ayuntamiento con asistencia del Secretario de la Corporación.

2.ª El arriendo se hace por un año, que empezará el 1.º de octubre de 1925 y terminará el día 30 de septiembre de 1926.

3.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 17000 pesetas y para tomar parte en ella se depositará previamente la suma de 850 pesetas equivalente al 5 por 100 del tipo fijado.

4.ª Las proposiciones se verificarán en pliegos cerrados, extendidas en papel de peseta, ajustadas al modelo que se inserta a continuación, con la cédula personal y el resguardo de la fianza provisional, durante el plazo de los veinte días del anuncio de la subasta.

5.ª Los pliegos se abrirán en el acto de la subasta, siendo desechadas las proposiciones que no reúnan las condiciones exigidas, y en el mismo acto se adjudicará el remate a la condición más ventajosa, y si hubiere dos o más iguales se verificará licitación por pujas a la llana durante quince minutos.

6.ª El arrendatario ingresará en la Depositaria de este Ayuntamiento el último día de cada mes la dozava parte del importe de la subasta.

7.ª Para el bastanteo de poderes puede acudir a cualesquiera de los Sres. Letrados de esta localidad.

8.ª Las proposiciones se ajustarán al siguiente:

Modelo.

D. F. de T. y T., vecino de..., ofrece.... pesetas.... céntimos (en letra) por el arriendo del arbitrio sobre las bebidas espirituosas, vinos, aguardientes, alcoholes, licores, sidra, cerveza y perfumería que se introduzcan y consuman en este distrito municipal durante el año, desde 1.º de octubre de 1925 al 30 de septiembre de 1926, conforme al pliego de condiciones y tarifa.

(Fecha y firma del proponente).

Melgar de Fernamental 18 de septiembre de 1925.—El Alcalde, Eusebio San Millán.

6.º Regimiento de Sanidad.

Debiendo procederse por el 6.º Regimiento de Sanidad militar a la subasta de tres caballos de desecho existentes en el mismo, la que tendrá lugar el 28 del actual a las once horas en su Cuartel, se hace saber por el presente anuncio para que puedan tomar parte en el concurso las personas que lo deseen; siendo el importe de este anuncio de cuenta del adjudicatario.

Burgos 18 de septiembre de 1925.
—El Comandante mayor, Tomás López Mata.

ANUNCIOS PARTICULARES

BACHILLERATO EN TRES AÑOS

GRAN COLEGIO CERVANTES

San Juan, 63.

BURGOS

7-13

IMPRENTA PROVINCIAL